

¿Cómo dar de alta una VSOG?

El Departamento de Operaciones Especiales de IVAO se complace en ofrecer a todos los escuadrones virtuales, fuerzas aéreas o unidades de operaciones especiales la oportunidad de registrarse como Grupos de Operaciones Especiales (SOG) certificados por IVAO. El registro de una unidad virtual de operaciones militares o especiales proporciona acceso al sistema de IVAO-SOG, que es una herramienta diseñada que ayuda a los responsables de esos grupos virtuales en la administración de las actividades de estos grupos en la red de IVAO. Los beneficios adicionales incluyen el seguimiento de las operaciones y meteorología en línea que puede usarse en el sitio web del grupo y, por supuesto, hay un considerable prestigio de tener su grupo ha registrado como un SOG aprobado por IVAO. Para registrar su grupo debe cumplir los siguientes criterios:

1. La futura SOG no es una entidad comercial y no persigue un propósito comercial.
2. La futura SOG no pretende tener ganancias de dinero o equivalentes, ya sea directa o indirectamente, o de la publicidad que IVAO pueda crear para esa SOG
3. La futura SOG no está recibiendo ganancias monetarias para admitir a sus miembros, no tiene tasas para el mantenimiento, o cualquier equivalente.
4. La futura SOG no vende productos o actúa como intermediaria para esos servicios, incluyendo el intento de venta de sus posibles patrocinadores, etc.
5. La futura SOG intenta utilizar un nombre que no esté siendo usado por otra SOG ya registrada.

Nota:

Está permitido crear una SOG sobre una entidad real que otra SOG ya esté realizando siempre y cuando utilicen nombres lo suficientemente diferentes.

6. La futura SOG ha estado en funcionamiento durante los últimos 90 días.
7. Durante los últimos 90 días, la mayoría de los vuelos de la futura SOG han sido de tipo SO (de acuerdo con 1.1.2) y no de vuelos que se realicen bajo las reglas de vuelo civil (para este propósito, la mayoría es más de la mitad)
8. LA futura SOG ofrece formación apropiada y verificada a sus usuarios.
9. La futura SOG tiene al menos 5 miembros, activos en IVAO
10. En los últimos 90 días, los miembros de la futura SOG, han realizado 2 vuelos con las reglas SO en IVAO con una duración razonable.
11. La futura SOG no figura con una VA en el sistema de IVAO.
12. La futura SOG cumple con la legislación GDPR (Europea)
13. La dirección de la futura SOG se comporta de forma ética y moral hacia sus miembros y los

miembros de IVAO

14. Criterios de la WEB:

- A) La futura SOG tiene una web operativa continuamente
- B) No tiene publicidad de productos comerciales, excepto la creada automáticamente por dominios gratuitos
- C) No tiene contenido inapropiado
- D) Tiene que estar correctamente estructurada y diseñada
- E) Al menos la siguiente información estará disponible públicamente, y también en inglés:
 - I) Índice, debe proporcionar una introducción y el tipo de operaciones especiales que proporciona.
 - II) Reglas internas (o equivalente) - Deberá enumerar las normas internas de la futura SOG, incluyendo las normas para la admisión (la información debe de estar actualizada)
 - III) Lista de los miembros (o equivalente) - Debe incluir la VID de los miembros de la SOG (la información deberá estar actualizada)
 - IV) Lista de los vuelos (o equivalente) - Deberá mostrar los vuelos realizados por la SOG en los últimos 90 días, mostrando claramente al menos los siguientes detalles:
 - Indicativo
 - La VID del piloto
 - La información debe de estar actualizada
 - Si no puede desarrollarse una página así, deberá de ser notificado a SO-HQ cuando sea solicitado.

Nota:

Está permitido mostrar el contenido en otros idiomas.

15. Criterios para el fundador de la SOG:

- a) Dentro de la SOG actúa como jefe y tiene acceso como administrador a la web.
- b) Al menos 18 años de edad.
- c) Miembro activo de IVAO durante al menos 6 meses.
- d) Sin suspensiones en los últimos 3 meses.
- e) Rating de IVAO al menos PP o ADC.
- f) Ha realizado al menos 2 vuelos de razonable duración bajo el nombre de la futura SOG de una duración considerable
- g) No está designado como administrado de ninguna otra VA registrada y no es el líder de otra SOG registrada.
- h) Dominio suficiente del Inglés para poder comunicarse con HQ-SO en materias administrativas y para entender las reglas de IVAO, regulaciones y políticas.

16. Se ha recibido una autorización de las autoridades divisionales del país de registro de la SOG, a discreción de HQ-SOD

Nota 1:

El líder de la SOG debe comunicarse con las autoridades divisionales de su país directamente, por

e-mail presentando una causa creíble para intentar registrar la SOG, en caso de problemas, se puede solicitar la intervención de HQ-SOD

Nota 2:

Los fundadores de una SOG en un país sin división, puede saltarse el punto anterior.

7.2.2 La solicitud para la SOG, sólo puede ser presentada por el jefe de la SOG a través del formulario para las SOG (SODF2) ubicado en la web de HQ-SOD.

7.2.3 La siguiente información deberá ser proporcionada mediante el formulario SODF2:

- VID del jefe de la SOG
- Nombre completo de la futura SOG (puede ser en Español), la web no acepta la ñ
- País de registro de la futura SOG (limitada a la división del jefe)
- URL de la página WEB
- E-mail de contacto
- Descripción
- Logotipo o Banner de la futura SOG

Esta información deberá ser proporcionada en inglés en un formato específico, con unos ciertos requerimientos, como está indicado en el formulario de registro.

- El registro del grupo debe recibir la aprobación del HQ de la división o del Departamento de Operaciones Especiales antes de realizar el registro oficial.
- El HQ de la división, puede solicitar en cualquier momento la eliminación del Grupo de Operaciones Especiales (SOG) del sistema.

Para leer más requisitos a la hora registrarse y proceder con el registro de una VSOG, eche un vistazo a la [página oficial del HQ](#) donde encontrará la información más completa y actualizada.

Documento: [SO Regulations](#) Capítulo 7